



CUT: 12801-2024

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0047-2024-ANA**

San Isidro, 06 de febrero de 2024

### **VISTOS:**

El Memorando N° 0066-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA y el correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2024, emitidos por la Administración Local de Agua Juliaca; el Informe N° 0145-2024-ANA-OA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 0104-2024-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del Artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que *“la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad”*;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 0300-2022-ANA, de fecha 05 de octubre de 2022, se encarga las funciones de Administrador de la Administración Local de Agua Juliaca a la señora Bisvani Emerida Figueroa Valencia; quien hará uso de su descanso vacacional a partir del 07 hasta el 15 de febrero de 2024, y propone encargar temporalmente al servidor Leonardo Abad Centeno Vilca, conforme al memorando y correo electrónico del visto;

Que, al respecto, el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye que, a diferencia de la designación temporal de puesto, *“se tiene el supuesto de designación temporal de funciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el cual no es necesario la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas designaciones tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones. Dichos supuestos no vulneran las normas de acceso a la función pública, ya que el servidor previamente ha cumplido con el perfil del puesto para el cual fue contratado primigeniamente”*, por lo que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el informe de Vistos, señala viable el descanso vacacional de la servidora Bisvani Emerida Figueroa Valencia, así como factible, designar temporalmente en las funciones de Administrador de la Administración Local de Agua Juliaca y durante dicho periodo, al servidor Leonardo Abad Centeno Vilca, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Local de Agua Juliaca, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe legal de vistos, estima legalmente viable lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, al encontrarse enmarcado en lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, que señala que: *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”*; y,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente; y, en uso de las facultades establecidas por el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Designación temporal de funciones**

Designar temporalmente, a partir del 07 hasta el 15 de febrero de 2024, al servidor Leonardo Abad Centeno Vilca, en las funciones de Administrador de la Administración Local de Agua Juliaca, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad, en tanto dure el periodo vacacional de la servidora Bisvani Emerida Figueroa Valencia.

### **Artículo 2. Notificación**

Notificar la presente Resolución Jefatural, a los servidores Bisvani Emerida Figueroa Valencia y Leonardo Abad Centeno Vilca; a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca; así como a la Unidad de Recursos Humanos.

### **Artículo 3. Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA